

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 081/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente No. **016725** se ha proferido la **RESOLUCIÓN VSC N° 0781** del 21 de agosto de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO. VSC-0781

21 Agosto de 2.014

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 016725”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución **No 061** de fecha 18 de Abril de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución en forma personal al Representante Legal de la sociedad **LEYHAT COLOMBIA SUCURSAL**, titular del Contrato de Concesión **No. 16725**; de no ser posible súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO GRANADOS RIVERO

Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Gala Julia Muñoz Chajin - Abogado
Revisó: Luz Magaly Mendoza Flechas - Abogado
Revisó filtró: Juan P Mafía M
VoBo. Camilo Ruíz Carmona. (...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 081/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO VSC 0781 del 21 de agosto de 2014** proferida por la Vicepresidencia de SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA de **la Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **viernes veintiséis (26) de septiembre de 2014 siendo las 8:00 a.m.** en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día viernes veintiséis (26) septiembre de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo